# INVITACIÓN A COTIZAR No. 024 DE 2026

## I. OBJETO

**SERVICIOS DE LAVADO, DESINFECCIÓN, DESMANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONFECCIÓN, MARCADO, REPARACIÓN, RECONVERSIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.**

## II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa y financiera de la Empresa Social Del Estado Región de Salud Soacha – mismo que hace parte integral del estudio previo de necesidad y que podrá ser consultado en las oficinas de la Institución o solicitarlo vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta – elaborado con cotizaciones solicitadas a diversas empresas que están en la capacidad de ofertar los servicios objeto del presente proceso contractual y/o por el valor histórico de contratos anteriores ya sea por la Institución o por otras entidades que hayan utilizados el servicio de características semejantes.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado definido para el presente proceso contractual es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($204.070.518).** Amparado bajo el Certificados de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1250 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026,** compuesto por el rubro de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – VIG. PRIV.- ASEO – LAV. – IMPRES.-OTROS SERVICIOS.**

## III. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE NAZCA DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

## IV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, en pagos parciales según mensualidades vencidas, según la facturación presentadas para la respectiva cuenta, de acuerdo al cumplimiento de la obligación acorde al objeto contractual y que se haya entregado a la entidad los insumos y/o prestado los servicios requeridos, esto acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

## V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Que, en materia de contratación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pero con la facultad discrecional de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la anterior disposición de igual manera fue adoptada por el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y por los conceptos expedidos por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado números 1127 del 20 de agosto de 1998 y 1363 del 06 de abril de 2000, los cuales además de lo anterior, consideran que, de igual manera, las Empresas Sociales del Estado, deben aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidad

es previsto en el estatuto general de la contratación pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone que las entidades públicas que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que los principios de la función administrativa, están al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones de acuerdo al artículo 209 de la Carta Política y el control fiscal se considera función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, según el artículo 267 de la Carta Política.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Que dando cumplimiento al contenido del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, por lo cual la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** debió expedir y adoptar su Estatuto de contratación para determinar los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos además de las áreas o personas que intervienen en dichos asunto.

Que, para el óptimo desempeño de la institución y el mejoramiento de la actividad administrativa en especial en lo relacionado con la contratación, se hizo necesario expedir un estatuto que sea respetuoso de la normatividad vigente y establezca en forma clara las condiciones y procedimiento de la actividad contractual de la Empresa Social del Estado.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, cuenta con autonomía administrativa para que la Junta Directiva adopte su propio Estatuto de Contratación como herramienta administrativa que regule las diferentes etapas y procedimientos contractuales para la obtención de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de su objeto social.

Es así entonces, que los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA - Acuerdo 043 de 2025 y Manual de Contratación Resolución 179 de 2025.

## VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, para los casos que aplique.

## VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las

personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la Empresa Social del Estado.

## VIII. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad y estudio de mercado, se establece un valor total para el contrato de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($204.070.518).** Por un plazo de ejecución de seis (6) mese, contados a partir de su perfeccionamiento suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de la plataforma transaccional SECOP II. valor que no excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 179 del 5 de noviembre de 2025, motivo por el cual se determina que es necesario implementar la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – INVITACIÓN A COTIZAR,** dando cumplimiento al Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

## IX. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud.

La institución presta servicios de salud de la forma descrita en párrafo anterior las 24 horas y los 07 días de la semana a la comunidad del municipio de la Soacha y su zona de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, logrando satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de servicios que demandan nuestros usuarios.

De acuerdo con el literal A del artículo decimo de la Resolución 179 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la prestación de servicios que requieren hospitalización y por ende lencería hospitalaria (Sabanas, sobresabanas, sabanas quirúrgicas, cobijas, fundas, campos de piel, fenestrado, blusas quirúrgicas con manga (Larga, puño con resorte ancho), funda de mayo, envolvederas, equipos, uniformes, blusa paciente), prendas que se deben controlar y darles una adecuada higienización diaria, teniendo en cuenta que la ropa sucia y demás lencería hospitalaria son contaminadas por parte de los usuarios atendidos al interior de la institución, se considera así que las prendas sucias y contaminadas son una fuente de contaminación microbiana, teniendo en cuenta que se atienden pacientes con diagnósticos desconocidos, de alto riesgo biológico y se pueden presentar fluidos en general, lo cual puede llegar a causar daños en los pacientes y funcionarios que tengan contacto con la misma, para eliminar las posibilidades de infección a partir de esta fuente contaminante como lo es la ropa sucia y contaminada, es importante contar con procedimientos adecuados para su higienización diaria, suministrando así ropa bacteriológicamente limpia en la atención del paciente, dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", específicamente la Parte 5, Titulo 1, Capítulo 1, que hace referencia al **Sistema obligatorio de la garantía de la calidad de la atención en salud.** Así mismo, es obligación de la Empresa Social Del Estado asegurar y garantizar las condiciones de antisepsia, asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes, pues de no cumplir con ellos, podría ocasionarse en nuestro municipio un aumento de infecciones asociados con contaminación intrahospitalaria.

Adicional a lo descrito anteriormente, cabe resaltar que la ropa limpia debe ser tratada con medidas higiénicas y de asepsia, ya que el resultado favorable del lavado que es la desinfección puede perderse por completo si no se toman las precauciones necesarias para impedir la contaminación al momento del transporte y entrega de la ropa en la sede hospitalaria.

Para dar cumplimiento a lo nombrado anteriormente, se requiere contratar el servicio de lavandería, la cual será la encargada de su lavado (Enjuague, prelavado, neutralización, suavizado y centrifugado), secado y planchado. Así mismo, la contratación debe incluir la confección, reparación y reconversión de

la ropa deteriorada, de tal manera que se abastezca no solo de ropa limpia si no en buen estado, siendo esta necesaria para las diferentes áreas hospitalarias, asegurando su limpieza y buenas condiciones de uso.

Además de las disposiciones de los procedimientos emitidos por el Ministerio de salud, teniendo en cuenta que el manejo de la limpieza de la ropa hospitalaria, debe realizarse mediante protocolos, productos y elementos que apunten a la prestación del servicio de una manera eficiente, eficaz y en buenas condiciones de salubridad, lo cual requiere de una empresa especializada en lavado y desinfección de ropa hospitalaria, con el objetivo de prevenir los riesgos de infecciones a nuestros usuarios y colaboradores, dando cumplimiento a la misión institucional y la garantía de prestación de servicios de salud.

A partir de lo mencionado anteriormente, la Empresa Social Del Estado - Región De Salud Soacha dentro de su planta de personal no cuenta con personal especializado en el tema, ni con la planta física y elementos para realizar labores de lavado, desinfección, desmanchado y confección de la ropa hospitalaria, por lo que se requiere de carácter obligatorio contratar una empresa especializada que preste el servicio (Ejecución de procesos, subprocesos y actividades de limpieza, desinfección, desmanchado, recolección, distribución, confección, marcado, reparación, reconversión y transporte de ropa hospitalaria), garantizando una buena calidad de la ropa hospitalaria para los pacientes durante su estancia en la Empresa Social Del Estado y para la satisfacción de las necesidades de los colaboradores de la institución.

La empresa a contratarse asumiría los costos del transporte, procesos de desinfección, desmanchado, recolección, distribución, confección, marcado, reparación, reconversión de la ropa hospitalaria, así como del personal a cargo para el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Teniendo en cuenta los kilos de ropa mensuales promedios enviados a procesar a la lavandería se estima un aproximado de **7.000 kilos mensuales**, siendo esto una cifra significativa que justifica la contratación.

## X. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Realizar las actividades mencionadas a continuación: Transporte de ropa hospitalaria de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha a la lavandería y de la lavandería a la Empresa Social Del Estado.
2. Cumplir con los procesos de: (Enjuague, prelavado, neutralización, suavizado, centrifugado), secado, planchado, doblado, confección, reparación de la ropa y reconversión de la ropa deteriorada.
3. El proceso de lavado de ropa debe realizarse bajo el concepto de barrera sanitaria, lo cual implica una total separación de la zona sucia y la zona limpia. La zona sucia involucra recepción, almacenaje de ropa sucia, clasificación, pesado y entrada de la ropa a la máquina de lavado. La zona limpia comprende extracción de la máquina de lavado, prensado, centrifugado, secado, planchado, lavado, embalaje y despacho de ropa limpia.
4. El contratista deberá contar con personal suficiente y necesario que estará a cargo de manipular la ropa sucia y otro diferente que manipule la ropa limpia, el acceso de una zona a otra estará totalmente prohibido a menos que se tomen las medidas de precaución correspondientes para evitar la contaminación de la zona limpia.
5. El contratista deberá garantizar el suministro de dotación y elementos de protección personal a su personal para garantizar su bioseguridad al momento de recibir la ropa sucia de la Institución.
6. El contratista permitirá al supervisor del contrato, realizar interventoría al interior de la planta de lavado cuantas veces considere la Empresa Social Del Estado, con el fin de garantizar el cumplimiento del protocolo formulado por el contratista para el proceso de lavado de ropa hospitalaria
7. Realizar control de la ropa sucia diariamente, en kilogramos de ropa sucia, los pendientes y las prendas que deben ser dadas de baja.
8. Realizar control de la ropa limpia diariamente, en cantidad de prendas entregadas a los servicios.
9. Realizar el diseño e implementación de una tabla y/o documento donde se registre el número y especificaciones de las prendas que se lleven diariamente de la Institución. Dicho registro debe ser previamente avalado por el personal de servicios generales de la institución.
10. El contratista deberá llevar un registro en una tabla de control de quien recibe y quien entrega los kilos de ropa, con su correspondiente firma.
11. Cuando se presente deterioro o manchado de la ropa lavada, producto de una manipulación inadecuada por parte del contratista, o un proceso incorrecto de lavado, este deberá realizar un nuevo

proceso de lavado sin costo adicional y/o la reposición a la Empresa Social Del Estado de la(s) prenda(s) afectadas.

12. La ropa deberá recogerse y entregarse diariamente, incluyendo los sábados, domingos y festivos.
13. La facturación se realizará sobre el número de kilogramos de ropa lavada por el contratista.
14. Según requerimiento del supervisor del contrato se deberán hacer los recorridos necesarios para entrega y recolección de la ropa.
15. Responsabilizarse solidariamente con la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, en caso de alguna contingencia de proveer la ropa necesaria para suplir la necesidad ante la falla de algún servicio público domiciliario, así como también por los eventos externos, naturales o antrópicos que puedan ocurrir.
16. Realizar acompañamiento y articulación en conjunto con la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, para realizar la auditoría externa anual requerida.
17. Mantener vigentes los conceptos sanitarios de carácter ambiental a que haya lugar para dar cumplimiento normativo ambiental respecto a la gestión ambiental, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento de la vigencia del contrato por el supervisor técnico.
18. Garantizar la oferta de insumos y/o elementos propios para la gestión interna de la ropa hospitalaria de la Empresa Social Del Estado, tales como bolsas de tela, compreseros, entre otros… para la correcta prestación del servicio de lavandería.
19. El personal enviado por el contratista para la prestación del servicio en el manejo interno de la ropa hospitalaria deberá tener una experiencia mínima de seis meses.
20. Realizar el pago al personal a su cargo correspondiente a salarios, prestaciones sociales, seguridad social y otras conforme a la ley.
21. Entregar al supervisor del contrato copia de cada una de las auditorías internas realizadas.
22. Contratar personal con una experiencia mínima de seis (6) meses en servicios de lavandería hospitalario.
23. Entregar al supervisor del contrato por parte de la Empresa Social Del Estado, evidencia de las capacitaciones realizadas por el contratista a sus operarias (os) en las áreas donde se presta el servicio conforme al requerimiento del supervisor.
24. Garantizar la idoneidad de las personas responsables de prestar el servicio.
25. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensiones, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
26. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
27. Contar con productos biodegradables para los procesos de lavado y desinfección. No se aceptan productos clorados por ser parte de la membresía de Hospitales verdes y saludables.
28. Suministrar una báscula o pesa digital con capacidad de 150 kilos la cual deberá contar con el certificado de calibración vigente.
29. Informar al supervisor del contrato o sobre cualquier irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
30. Las demás obligaciones dispuestas por la ley, de acuerdo a la naturaleza del contrato y a lo requerido por el contratante.

## XI. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los criterios de clasificación técnica de selección se desarrollan bajo el aspecto de cumplimiento CUMPLE / NO CUMPLE teniendo en cuenta los DOCUMENTOS TÉCNICOS que certifiquen los requisitos técnicos relacionados a continuación.

SI USTED ES PERSONA NATURAL, JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL.

| DESCRIPCIÓN | PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA | UNIÓN TEMPORAL |
|---|---|---|---|
| Carta presentación de la propuesta, firmada por el representante legal. | SI | SI | SI* |
| Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso. | SI | SI | SI* |
| Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal | NO | NO | SI |
| Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años. | SI | SI | SI* |
| Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes) | SI | SI | SI* |
| Aporta certificado de la Cámara de Comercio y/o Acto Administrativo de Creación (Ordenanza según Aplique) del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente invitación en caso de cámara de comercio. | SI | SI | SI* |
| Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) | SI | SI | SI* |
| Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente. | SI | SI | SI* |
| Aporta certificado del pago con sus respectivos soportes de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen | SI | SI | SI* |
| Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará). | SI | SI | SI* |
| Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará). | SI | SI | SI* |

| DESCRIPCIÓN | PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA | UNIÓN TEMPORAL |
|---|---|---|---|
| Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional. | SI | SI | SI* |
| La persona Natural o Jurídica deberá tener una duración de creación de no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más. | SI | SI | SI* |
| Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional. | SI | SI | SI* |
| Certificado de Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años | SI | SI | SI* |
| Certificado de Registros de Deudores Alimentarios Morosos REDAM | SI | SI | SI* |

* De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique

NOTA 1:

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la Empresa Social del estado, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la Empresa Social del estado. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la Empresa Social del estado puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes.

NOTA 2 PERSONA NATURAL:

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2019 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las

Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

## XII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar son las siguientes:

La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha requiere que el servicio de lavandería realice las actividades mencionadas a continuación:

Transporte de la ropa hospitalaria sucia y contaminada de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha a la lavandería, y la ropa limpia y en óptimas condiciones de la lavandería a la Empresa Social Del Estado. La ropa debe recogerse y procesarse diariamente, incluyendo los días sábados, domingos y festivos. En la lavandería se debe realizar el siguiente proceso:

### 1. LAVADO (ENJUAGUE, PRELAVADO, NEUTRALIZACIÓN, SUAVIZADO Y CENTRIFUGADO)

El proceso de lavado es la técnica mediante la cual se obtiene una reducción cuantitativa de la contaminación macroscópica de la ropa hospitalaria, esta debe lavarse a una temperatura de 70° C o superior entre 20 a 25 minutos (De esta manera se elimina la contaminación microbiana y restos de materia orgánica e inorgánica).

a) Se debe usar jabón biodegradable (Medir la dosis según kilos de ropa procesados).
b) Adicionar blanqueador sólo si se observa mucha suciedad.
c) El proceso de enjuague se realizará conforme a los ciclos de lavado que tenga la lavandería establecido para la ropa hospitalaria.
d) Centrifugar.
e) Registrar kilogramos de ropa, tipo y cantidad de prendas lavadas, insumos usados, observaciones, etc.
f) El lavado debe ir acompañado de una total garantía de desinfección de la ropa, evitando al máximo la destrucción del tejido utilizando Peróxido de Hidrogeno (Productos no clorados) que es uno de los desinfectantes más nobles que se conocen durante el tratamiento de la ropa y conlleva a una mayor duración y ciclo de vida de la ropa hospitalaria. (Para mayor precisión del registro conviene hacerlo a medida que realizan las tareas).

**NOTA:** Para una mayor optimización del proceso de lavado se requiere con obligación que el proveedor cuente con **LAVADORAS DE BARRERA SANITARIA,** puesto que estas lavadoras previenen la contaminación cruzada, eliminan en mayor proporción las baterías, agentes, microorganismos y contaminantes de la ropa hospitalaria, permitiendo finalmente obtener una mayor desinfección de alta eficiencia de la ropa hospitalaria.

### 2. SECADO

Se recibe la ropa del proceso de lavado y se dispone en la máquina secadora, se debe estipular los tiempos de secado según el tipo de tela de la siguiente manera:

**a)** Ropa de cirugía: Tiempo de secado 60 minutos.
**b)** Ropa de hospitalización: Tiempo de secado 35 minutos.
**c)** Ropa tipo cobijas: Tiempo secado 30 minutos.
**d)** Retirar las prendas de la secadora una vez culmina el tiempo de secado y depositar en carros contenedores.
**e)** Entregar las prendas al personal encargado de doblado y planchado

### 3. PLANCHADO

Es el acondicionamiento y desinfección final de ropa a alta temperatura antes de ser dirigida de nuevo al servicio, la temperatura máxima deberá ser de 180 °C, lo que se consigue, en el supuesto de emplear vapor de agua corno fluido térmico.

### 4. DOBLADO

Proceso en donde se acondiciona y dobla la ropa limpia, las prendas al ser dobladas son revisadas minuciosamente para verificar su estado por parte del operario doblado.

### 5. CONFECCIÓN, REPARACIÓN, RECONVERSIÓN (CUANDO SE REQUIERA)

En esta zona se procederá a zurcir, remendar, colocar botones y eventualmente a confeccionar prendas sencillas, cuando sea preciso. Las máquinas deben ser las normales para este cometido, pero del tipo industrial de alta velocidad y no deben faltar las especializadas en zurcir o colocar botones. El contratista deberá contar con maquinaria especializada para la reparación y reconversión de prendas. Al finalizar todo el proceso anterior se deberá organizar las prendas en contenedores, canecas con su respectiva tapa o en bolsa o tula garantizando la higiene y limpieza de las prendas, para ser distribuida en la Empresa Social Del Estado Región de Salud Soacha.

### 6. CONTROL DE ROPA

El contratista deberá realizar el control de la ropa lavada diariamente (Kilogramos de ropa lavada), en donde se registren los pendientes y observaciones de la misma, identificando las prendas que deben ser dadas de baja por deterioro, lo anterior mediante una tabla de seguimiento en donde se anexaran los siguientes datos: Número de prendas, peso y especificaciones de las mismas que se lleven, lo anterior debe ser avalado por el personal de servicios generales de la institución, se deberá manejar el formato establecido para la firma del personal al recibir y entregar la ropa diaria.

### 7. TRANSPORTE.

Contar con carro de transporte preferiblemente cerrado para la ropa hospitalaria la cual será entregada a la lavandería diariamente, lo cual garantizará las condiciones óptimas, higiénicas, asépticas y sanitarias para la lencería de la ropa hospitalaria manejada. De otra parte, para dar cumplimiento a todo lo nombrado anteriormente, se debe contar con todos los protocolos de limpieza y desinfección necesarias, así como dar cumplimiento a la normatividad establecida en materia para el transporte de la ropa hospitalaria generada por la institución.

## XIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE DICHO VALOR (ESTUDIO DE MERCADO).

El valor estimado para el presente contrato será de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($204.070.518).** Amparado bajo el Certificados de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1250 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026,** compuesto por el rubro de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – VIG. PRIV.- ASEO – LAV. – IMPRES.- OTROS SERVICIOS.** El valor del presente proceso se estimó de conformidad con el estudio de mercado realizado por la Institución el cual hace parte integral de los estudios previos y de necesidad y de la Invitación a Cotizar respectivamente, mismos que se adjuntan al presente.

## XIV. VISITA TECNICA OBLIGATORIA

**N/A**

## XV. CRITERIOS DE SELECCIÓN - (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guía de Contratación Directa y de Convocatoria Pública establecidos por la Institución, no obstante, en cada caso se analizará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera, parte técnica y Subgerencia de la que proviene la necesidad.

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:

**Criterios de calificación técnica:**

Los criterios de calificación técnica de selección de desarrollan bajo el aspecto de cumplimiento **CUMPLE / NO CUMPLE** teniendo en cuenta los siguientes factores.

El proponente deberá presentar propuesta técnica en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, REQUISITO CUMPLE- NO CUMPLE.

**PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES:** El proponente deberá presentar propuesta técnica en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, REQUISITO CUMPLE - NO CUMPLE.

*Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:*

**Criterios de calificación técnica:**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICAS HABILITANTES: (CUMPLE – NO CUMPLE).**

| CRITERIO A EVALUAR | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Certificación firmada por el representante legal, acreditando y garantizando que cuenta con una capacidad mínima instalada disponible de dos (2) máquinas para el lavado, dos (2) máquinas para el secado y dos (2) máquinas para el planchado de mínimo 7.000 kilos mensuales. Para una mayor optimización del proceso de **LAVADO** se requiere con obligación que el proveedor cuente con la maquinaria "**LAVADORAS DE BARRERA SANITARIA"**, puesto que estas lavadoras previenen la contaminación cruzada, eliminan en mayor proporción las baterías, agentes, microorganismos y contaminantes, permitiendo finalmente obtener una mayor desinfección de alta eficiencia de la ropa hospitalaria. | | |
| Adjuntar registro fotográfico y documentación pertinente de mínimo un (1) vehículo que será el disponible para el transporte de la ropa hospitalaria de la institución acondicionados a la normatividad que rige la materia, para el transporte de la ropa hospitalaria, el vehículo deberá estar identificado con el logo de la empresa. | | |
| Documento con el protocolo de manejo de ropa hospitalaria que incluya la siguiente información: Manejo de ropa quirúrgica limpia, sucia y contaminada, protocolos de lavado, desinfección, manejo de ropa contaminada, secado, planchado, empaque y transporte, barrera y ruta sanitaria manejada. | | |
| Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos e insumos manejados en todo el proceso de lavado y desinfección. Se requiere que el proponente para el proceso de lavado y desinfección de la ropa hospitalaria cuente con productos biodegradables que permita un mayor ciclo de vida de la ropa hospitalaria y contribuya con la preservación y conservación del medio ambiente y de la salud ambiental. No se aceptan productos clorados para el proceso de lavado y desinfección, conforme a | | |

| | | |
|---|---|---|
| los lineamientos de hospitales verdes y saludables al cual se encuentra adscrito la Empresa Región de Salud Soacha. | | |
| Documento que contenga la descripción por escrito del manejo de la ropa hospitalaria al interior de la institución, proceso de recolección, entrega y medios de transporte manejados. | | |
| Presentar concepto sanitario **FAVORABLE**, emitido por la secretaria de Salud competente según ubicación de la planta física de la lavandería. | | |
| El proponente será objeto de visita técnica de reconocimiento a la planta de lavado por parte de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, con el fin de avalar el cumplimiento en el manejo de la ropa hospitalaria, según los requerimientos dados.<br>Adjuntar acta de visita. | | |
| El proponente deberá presentar documento relacionando todos los equipos, maquinaria y vehículos con los que cuenta para prestar el servicio | | |
| Programa de mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos y máquinas de la lavandería. | | |
| Carta de compromiso donde certifique que mensualmente presentará inventarios de la ropa hospitalaria con la finalidad de controlar la entrega y el stock de prendas tanto al inicio como al final del desarrollo contractual. | | |
| Deberá contar con plataforma para el control y recepción de prendas por servicio para lo cual deberá presentar certificado de la respectiva plataforma y/o software. | | |
| Presentar certificado del laboratorio acreditado por el IDEAM con el cual realizan el análisis microbiológico – epidemiológico de manera semestral de la ropa hospitalaria, que cumpla normativamente con todo el ciclo desde el lavado hasta el planchado. | | |
| Presentar los resultados de la caracterización de vertimientos conforme a la Resolución 0631 de 2015 artículo 14 mínimo de la vigencia 2024. | | |
| Certificación firmada por el representante legal en el cual conste que cuenta con Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), Sistema de Calidad (SGC) y Sistema de gestión Ambiental (SGA). | | |
| Certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar con el personal requerido internamente en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha Sede Hospital Mario Gaitán Yanguas y el Centro de Salud de Sibaté, la recolección y entrega por servicio de la ropa hospitalaria limpia y sucia respectivamente. | | |

***NOTA: la información técnica descrita en la tabla anterior debe ser presentada en la forma como se indica para cada ítem respectivamente.***

**CRITERIO DE EXPERIENCIA - HABILITANTE (CUMPLE - NO CUMPLE)**

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta cuyo objeto tenga relación con el de la presente invitación a cotizar, cuyo valor sea superior al 80% del valor de este proceso.

Para efectos de calificación se verificarán certificaciones que contengan la siguiente información:

**a.** Nombre de la persona natural o jurídica contratante (Dirección y teléfono).
**b.** Nombre de la persona natural o jurídica que presto el servicio.
**c.** Objeto del contrato.
**d.** Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (Día, mes y año).
**e.** Valor del contrato.
**f.** Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
**g.** Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
**h.** Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

## XVI. VALORES AGREGADOS OPCIONAL:

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución.

## XVII. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico – Económico para los casos que aplique).

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

## XVIII. EVALUACIÓN ECONÓMICA - PONDERABLE (500 PUNTOS)

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simples.

| FACTOR | EVALUACIÓN |
|---|---|
| JURÍDICO | CUMPLE / NO CUMPLE |
| TÉCNICO DOCUMENTOS - (HABILITANTE) | CUMPLE / NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| ECONÓMICA | 500 PUNTOS |
| **PUNTAJE TOTAL** | **500 PUNTOS** |

## XIX. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para los casos que aplique, en el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, La Empresa Social del Estado actuará así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

**Nota:** Para acreditar los criterios, el proponente al momento de presentar su oferta deberá aportar únicamente los formatos y documentos del criterio que pretende demostrar, conforme a lo señalado en el cuadro

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| | Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: |

| | |
|---|---|
| **1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros** | 1. la Entidad verificará el Formato de Apoyo a la Industria Nacional<br>2. Cuando se trate de servicios, la Entidad verificará que el domicilio ésta dentro del territorio nacional, así: Para una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal. Para una persona natural, se hará a través del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil. En el caso del proponente plural se verificará para cada uno de sus integrantes, según corresponda. |
| | Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente:<br>En el evento de Mujer Cabeza de Familia, deberá allegarse la declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.<br>En el evento de mujer víctima de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección expedida por la autoridad competente. Conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.<br>Si el proponente es una persona jurídica, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá diligenciar y aportar el **FORMATO - MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE**, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.<br>NOTA: La persona jurídica deberá aportar para cada persona registrada en el formato, los documentos correspondientes de la situación que se pretende acreditar en los términos aquí señalados, si es Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar, medida de protección.<br><br>NOTA: Cada una de la (s) mujer (es) cabeza de familia o mujer (es) víctima de violencia intrafamiliar deberá diligencia el formato de autorización de tratamiento de datos.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas |

| | |
|---|---|
| **2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.** | |
| **3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.** | Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá diligenciar y allegar el **FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD,** aportando los siguientes documentos:<br><br>• Certificado expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año.<br>• Certificado de aportes a seguridad social suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos aquí señalados, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. |
| | Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá diligenciar y allegar el **FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y** |

| | |
|---|---|
| **4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.** | **NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE),** aportando el siguiente documento:<br><br>• Certificado de aportes a seguridad social suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>• **FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)** suscrito por cada trabajador que ostenta la condición aquí señalada, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; adjuntado su documento de identificación.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |
| | Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá diligenciar y allegar el **FORMATO- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA,** adjuntando los siguientes documentos: |

| | |
|---|---|
| **5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.** | • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>• Certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>• Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente suscrito por cada una de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.<br><br>Para el caso de proponente plurales, el formato vendrá diligenciado por su Representante Legal y el porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>**NOTA:** Cada una de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana deberá diligencia el formato de autorización de tratamiento de datos. |
| | Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>Si el proponente es una **persona natural** en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar su documento de identificación y allegar alguno de los siguientes documentos:<br><br>• Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o,<br>• Certificado emitido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o,<br>• Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.<br>• Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente suscrito.<br><br>Si el proponente es **personas jurídicas** deberá: |

| | |
|---|---|
| | El Representante Legal de la Persona Jurídica o el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberá diligenciar y allegar el FORMATO- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS O PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL), aportando los siguientes documentos<br>• Documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br>• Copia de alguno de los siguientes documentos: certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o, Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o, Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.<br>• Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente suscrito por cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, si son personas naturales, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte de cada integrante esté constituida por personas en proceso de reincorporación. En este caso, cada integrante deberá aportar la documentación señalada, según corresponda.<br><br>**NOTA:** Cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración deberá diligencia el formato de autorización de tratamiento de datos. |
| **6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.** | |
| **7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:**<br><br>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres | Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>**Cuando el integrante sea una persona natural, se tendrá:**<br>1. Frente a la condición de Mujer Cabeza de Familia deberá allegarse la declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.<br><br>2. Frente a la condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración, deberá allegarse |

| | |
|---|---|
| cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. | copia de alguno de los siguientes documentos: certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o, Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o, Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.<br><br>**NOTA:** La persona natural para cada caso, según corresponda, deberá diligenciar el formato de autorización de tratamiento de datos.<br><br>**Cuando el integrante sea una persona jurídica, se tendrá:**<br><br>**Frente a la condición de persona (s) de Mujer Cabeza de Familia**, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá diligenciar y aportar el **FORMATO - MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE**, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia, aportando los siguientes documentos:<br><br>• Para cada persona registrada en el formato, los documentos correspondientes de la situación que se pretende acreditar en los términos aquí señalados, si es Mujer cabeza de familia.<br>• Formato de autorización de tratamiento de datos diligenciado por cada una de la (s) mujer (es) cabeza de familia o mujer (es) víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>**Frente a la condición de persona (s) en proceso de reincorporación o reintegración** el Representante Legal, deberá diligenciar y allegar el **FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN**, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso |

| | |
|---|---|
| | de reincorporación o reintegración aportando los siguientes documentos:<br><br>• Documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br>• Copia de alguno de los siguientes documentos: certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o, Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o, Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.<br>• Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente suscrito por cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br>**El integrante que acredite cualquiera de las condiciones antes señaladas deberá:**<br>• Tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y<br>• Haber aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. |
| | Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>Las personas naturales deberán diligenciar el **FORMATO-ACREDITACIÓN MIPYME** suscrito por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>Las personas jurídicas deberán diligenciar el **FORMATO-ACREDITACIÓN MIPYME** expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.<br><br>**NOTA:** La Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, cuando para el proceso de selección se haya exigido tal requisito.<br><br>**NOTA:** El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberán tener una fecha de máximo |

| | |
|---|---|
| | sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.<br><br>**NOTA:** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.<br><br>**NOTA:** Cuando el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| **1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme** | Para el caso proponente plurales, el integrante de la cooperativa o asociación mutual que ostenta dicha condición debe aportar **FORMATO- ACREDITACIÓN MIPYME** expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |
| **9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad <u>por micro y/o pequeñas empresas,</u> cooperativas o asociaciones mutuales** | Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>El Representante Legal del Proponente Plural deberá diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN MIPYME**, aportando el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>Nota: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |

| | |
|---|---|
| **10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.** | Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>La persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante legal del proponente plural, deberá diligenciar el **FORMATO- PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** donde declara bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.<br><br>**NOTA:** En el caso del proponente plural se preferirá a este siempre que reúna las siguientes condiciones:<br>• Que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. Dicha situación será validada con el documento de conformación del proponente plural y el integrante debe haber diligenciado el **FORMATO- ACREDITACIÓN MIPYME.**<br>• Que la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. Dicha situación será validada de acuerdo con la certificación y/o contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante.<br>• Que la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual deberá haberse efectuado la declaración en el **FORMATO- PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.**<br>**NOTA:** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos aquí señalados, según corresponda, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas; para lo cual debió haberse aportado el **FORMATO- ACREDITACIÓN** |

| | |
|---|---|
| | **MIPYME** debidamente diligenciado por quien ostenta la condición. |
| **11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.** | Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>El representante legal de la persona jurídica o el representante legal del proponente plural, deberá:<br><br>• Allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o de cada uno de los integrantes que ostenta la condición, según corresponda; donde se verifique que dentro de su razón o denominación sociales se reporta la abreviatura BIC, o las palabras sociedad de "Beneficio e Interés Colectivo", de conformidad los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.<br>• Adjuntar el **FORMATO- ACREDITACIÓN MIPYME** debidamente diligenciado por el Representante Legal, contador y/o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica que ostenta dicha condición. Si es un proponente plural cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato.<br>**NOTA:** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones aquí señaladas. |
| **12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.** | Para los efectos, la Entidad seguirá el siguiente procedimiento:<br><br>**a.** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA ordena a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.<br>**b.** Seguidamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de presentación de propuestas. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA dividirá esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.<br>**c.** Realizados estos cálculos, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EMPRESA SOCIAL DEL |

| | |
|---|---|
| | ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA: LA ACREDITACIÓN DE LOS PRESENTES REQUISITOS NO ES SUBSANABLE, DADO QUE LOS MISMOS CORRESPONDEN A UN FACTOR DE DESEMPATE.**

Los proponentes deberán aportar con su oferta los documentos para acreditar los factores de

Desempate cumpliendo los requisitos señalados en el anexo FORMATO 10.

## XX. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

| RIESGOS INTERNOS | RIESGOS EXTERNOS |
|---|---|
| 1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación<br>2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.<br>3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso<br>4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión. | 1. Inoportunidad en la legalización del contrato.<br>2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado.<br>3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.<br>4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado<br>5. Incumplimiento en las medidas y fechas de entrega de las dotaciones.<br>6. Variación de tallas en las medidas de los funcionarios o diferencias entre las medidas de los funcionarios y las medidas de las dotaciones suministradas.<br>7. Mala calidad en las dotaciones entregadas<br>8. Emisión y pago de factura(s) sin el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio<br>9. Riesgo económico por variación de precios en las materias primas utilizadas que generen aumento o disminución de los elementos adquiridos, por condiciones del mercado |
| **FORMA DE MITIGARLO** | **FORMA DE MITIGARLO** |
| 1. Capacitación al personal que interviene en el proceso.<br>2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. | 1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.<br>2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. |

| | |
|---|---|
| 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.<br>4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio | 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.<br>4. Concertar con anterioridad los horarios y fechas para la toma de medidas con el fin de definir las mismas, junto a las respectivas tallas de los beneficiarios de las dotaciones, definiendo fechas de entrega y realizando la respectiva acta.<br>5. Entregar a los funcionarios, solicitando manifestar sus inconformidades de tamaño a más tardar al día hábil siguiente.<br>6. Solicitar muestras de cada una de las dotaciones como criterio de cumplimiento técnico del proceso con el fin de evaluar la calidad de los materiales.<br>7. Toma previa de medidas con una antelación razonable a la elaboración de las prendas.<br>8. Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato.<br>9. Incluir una obligación que establezca el mantener los precios suministrados en la oferta. |

**MATRIZ DE RIESGOS**

| *TIPO DE RIESGO* | ***IMPACTO (En una calificación de 1 a 5,*** donde ***5 significa muy alto y 1 muy bajo)*** | ***PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)*** | ***MITIGACIÓN*** |
|---|---|---|---|
| **1. RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo | N/A | N/A | N/A |
| **2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros. | N/A | N/A | N/A |
| **3. RIESGOS OPERACIONALES**: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea porque se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista. | | | |
| **4. RIESGOS FINANCIEROS**: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. | N/A | N/A | N/A |
| **5. RIESGOS REGULATORIOS**: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad. | N/A | N/A | N/A |
| **6. RIESGOS DE LA NATURALEZA**: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes | N/A | N/A | N/A |
| **7. RIESGOS AMBIENTALES** estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes. | N/A | N/A | N/A |
| **8. RIESGOS TECNOLÓGICOS**: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. | N/A | N/A | N/A |

## XXI. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Acorde al servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación NO hará uso de los bienes y/o elementos de propiedad de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, motivo por el cual no debe reconocer monto alguno a favor de la institución por este concepto.

## XXII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

a) **Cumplimiento del objeto del contrato:** Por una cuantía equivalente por el veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **Amparo de calidad de servicio:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

## XXIII. VEEDURÍAS CIUDADANAS

EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO, QUE PERMITA VERIFICAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES Y SE HAGAN PARTICIPES DEL PROCESO EN CUMPLIMIENTO DE LAS GESTIONES PROPIAS DE SUS COMPETENCIA, PARA CADA UNA DE LAS ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

## XXIV. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

**CRONOGRAMA**

| | |
|---|---|
| Publicación de la Invitación a Cotizar - a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. | 2 de marzo de 2026 |
| Consulta y/o descarga de la invitación a cotizar – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. | Desde el 2 de marzo de 2026 |
| Recibo de solicitudes de aclaración de la invitación – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. | 4 de marzo de 2026 hasta las 10:00 horas |
| Respuesta a observaciones, aclaraciones o publicación de Adendas – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. | 6 de marzo de 2026 |
| Cierre de la invitación, Recepción de propuestas y apertura de sobres – a través de la Plataforma administrada por la Agencia | 9 de marzo de 2026 hasta las 14:00 horas |

| | |
|---|---|
| Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. | |
| Evaluación jurídica, financiera, técnicas, experiencia y económica (si aplican) – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. | Del 9 al 12 de marzo de 2026 |
| Publicación del informe de evaluación – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. | 12 de marzo de 2026 |
| Recepción de observaciones al informe de evaluación – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. | 13 de marzo de 2026 hasta las 16:00 horas |
| Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. | 16 de marzo de 2026 |
| Suscripción y legalización del contrato – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. | 17 de marzo de 2026 |
| Inicio Ejecución del contrato – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. | 19 de marzo de 2026 |

*Nota: se indica que el cronograma establecido deberá considerarse acorde al cronograma expuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública sin perjuicio de la prevalencia del cronograma descrito en el sistema – SECOP II - ya que es la plataforma por medio del cual se adelanta el respectivo proceso de selección.*

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL PLAZO INDICADO, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DESCRITOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de marzo de 2026.

**DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**
Gerente

Aprobó: Subgerente administrativo y Financiero / Jorge Enrique Pedraza.
Revisó: Asesora Jurídica / Adriana Beatriz Arias Valoy.
Proyectó: Referente de Contratación y Apoyo Especializado a la Oficina Asesora Jurídica / Yaasmin Rafael Deluque Toro.

## ANEXOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02).
3. MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
4. MODELOCONFORMACIÓN CONSORCIO
5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS
6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
7. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
8. FORMATO DE SARLAFT PERSONA NATURAL
9. FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA

## ANEXO No. 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD**

Soacha (Cundinamarca).

Referencia: INVITACIÓN A COTIZAR - Pública EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD No. ------- de 2026. PARA CONTRATAR ---------- de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (Cundinamarca).

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para---------- la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (Cundinamarca).

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

**1.-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que, en el evento de resultar adjudicatario de esta INVITACION, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto, acepto, si así no se hiciere, que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente Invitación a Cotizar.
**2.-** Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que, en consecuencia, sólo compromete a la firma que represento.

**3.-** Que hemos examinado cuidadosamente los pliegos de condiciones correspondientes y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con lo establecido en los mismos.

**4.-** Que no estamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
**5.-** Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

**6.-** Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**7.-** Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

**8.-** Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

**9.-** Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación a Cotizar.

**10.-** Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.

**11.-** Que en caso que se nos adjudique la presente invitación pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

**12.-** Que, en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
**13.-** Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.
**14.-** Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

**15.-** La propuesta se presenta en la forma como se indica en la respectiva Invitación debidamente foliada.

**16.-** Aceptamos que la presente propuesta no compromete a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta invitación la recibiremos en:

Dirección: _____ Ciudad: _____

Fax: _____Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

PROPONENTE: NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

***Nota: El proponente deberá indicar el valor total de su propuesta en la carta de presentación como se expresa en el numeral 8° de la misma.***

## ANEXO No. 2

## MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____con CC., o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación a Cotizar.

Expedida a los _____días del mes de _____de_____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

**(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL).**

***LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.***

## ANEXO No. 3

## MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ para participar en LA INVITACIÓN A COTIZAR No. -2026, cuyo objeto es _____, con las especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia en el numeral

Integrantes de la Unión temporal: _____.

Representante legal: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y hasta que expiren las garantías constituidas en el mismo: _____.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato (s) frente a la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (s), de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

2. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

3. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros, sin la autorización previa de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____de 2026

NOMBRES, IDENTIFICACIÓN Y FIRMAS: (de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

C.C.

## ANEXO No. 4

## MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO_____ para participar en LA INVITACIÓN A COTIZAR No. cuyo objeto consiste en _____; de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en la Invitación relacionadas en el numeral

Integrantes del consorcio: _____.

Representante legal: _____

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y hasta que expiren las garantías constituidas en el mismo: _____.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.

3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.

4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____de 2026.

NOMBRES, IDENTIFICACIÓN Y FIRMAS: (de cada uno de los integrantes del consorcio).

C.C.

## ANEXO No. 5

## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

**EL SUSCRITO DECLARA QUE:**

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1983, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7, 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural Nombre

Documento de Identidad

## ANEXO No. 6

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**

Calle 13 No. 9 - 97

Soacha – Cundinamarca.

REF: INVITACIÓN A COTIZAR No_ DE 2026, cuyo objeto es

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente)], identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____) (nombre del Proponente, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación a Cotizar No. ____ de 2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Invitación a Cotizar No. _____ de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación a Cotizar No. _____ de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____

Firma representante legal del Proponente o del Proponente natural Nombre

Documento de Identidad

## ANEXO No. 7

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** | **$** |